CONICET

Coordinación de Becas
Gerencia de RRHH

PROGRAMA DE BECAS COFINANCIADAS CON UNIVERSIDADES ARGENTINAS, GOBIERNOS PROVINCIALES Y MUNICIPALES, Y ORGANISMOS NACIONALES YPROVINCIALES DE CyT BASES PARA EL CONCURSO DE BECAS INTERNAS DOCTORALES COFINANCIADAS

Recepción de solicitudes: del 17 de julio al 11 de agosto de 2023

Las/los postulantes que posean fecha probable de parto durante el período de la convocatoria podrán solicitar una prórroga para la presentación de su solicitud de hasta 40 días.

La presente convocatoria tiene como objetivo otorgar becas de formación doctoral en cualquier área de conocimiento (se excluye la capacitación para el ejercicio de las profesiones liberales y para las tareas de creación artística).

Índice

Características de las becas 1
Condiciones para postular 2
Requisitos a cumplir por las/los Directoras/es propuestas/os 3
Presentación de las solicitudes 4
Evaluación de las solicitudes 5
Otorgamiento de las becas 6
Cronograma de actividades 6

CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS

Las Becas Internas Doctorales se encuentran destinadas a egresadas/os de universidades argentinas o extranjeras que deseen realizar tareas de investigación, con vistas a obtener un diploma de Doctorado.

Las/Los candidatas/os deberán contar con el aval de alguna de las instituciones participantes de la convocatoria para financiar el 50% del estipendio de la beca.

Las mismas tendrán una duración de **sesenta (60) meses, no renovables**. Dentro de los seis (6) meses de iniciada la beca, las/os becarias/os deberán presentar la constancia de inicio del trámite de inscripción en el Doctorado aprobado en la solicitud de la beca y antes de cumplir los treinta y seis (36) meses, deberán acreditar su admisión en el mismo. De no presentar esta documentación, se dejará sin efecto la beca de manera inmediata.

La postulación a esta categoría de beca no presenta requisito de límite de edad. Sin embargo, se recuerda que el usufructo de una beca no implica relación de dependencia actual o futura con el CONICETni contempla aportes jubilatorios para las/os beneficiarias/os.

Asimismo, es obligación de las/os becarias/os dedicarse en forma exclusiva a las tareas académicas y de investigación requeridas en el plan de trabajo de la beca, sólo compatibles con cargos docentes secundarios, terciarios y/o universitarios. Las/os becarias/os sólo podrán adicionar a su estipendio la remuneración proveniente de un cargo docente secundario, terciario y/o universitario con las dedicaciones horarias establecidas en el Reglamento de Becas de Investigación Científica y Tecnológica. Para controlar esto, el CONICET obtiene periódicamente

información proveniente de diversos organismos relacionada a cargos y actividades desempeñados por su personal.

Las Becas Internas Doctorales Cofinanciadas tendrán fecha de inicio el **1° de abril de 2024.**

Las/los candidatas/os que sean beneficiadas/os con una beca del CONICET no podrán, por el término de un año, solicitar cambios de su lugar de trabajo y/o director/a de beca.

Las becas otorgadas en la presente convocatoria se regirán por el Reglamento de Becas de Investigación Científica y Tecnológica del CONICET, por lo que se recomienda realizar una lectura del mismo. Dicho reglamento lo encontrará disponible aquí.

CONDICIONES PARA POSTULAR

- ☑ Se aceptarán solicitudes de postulantes no graduadas/os que adeuden un máximo de cinco (5) materias de la carrera de grado al momento de realizar su solicitud de beca[1]. Dichas/os postulantes deberán, indefectiblemente, acreditar la finalización de su carrera antes de la fecha estipulada para el comienzo de la beca.

- ☑ Las/os candidatas/os a cualquiera de las categorías podrán realizar sólo una (1) solicitud en la convocatoria. No se admitirá la presentación simultánea del/a mismo/a candidato/a en más de una categoría y/o modalidad. Tampoco se admitirá que un/a mismo/a candidato/a realice presentaciones simultáneas en la convocatoria anual y en las convocatorias permanentes de otros programas de becas o que tenga pendiente el alta de una beca obtenida en un concurso anterior.

- ☑ Las/Los candidatas/os deberán contar con el aval de alguna de las instituciones participantes de la convocatoria para financiar el 50% del estipendio de la beca.

- ☑ Los doctorados propuestos a realizar durante la beca deberán estar acreditados o presentados para su acreditación ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU). El listado de doctorados acreditados podrá ser consultado en el buscador de postgrados de la página web de la CONEAU.

- ☑ La/el postulante deberá proponer un plan de investigación conducente a realizar una tesis doctoral durante el transcurso de la beca que tendrá que ser supervisado por las/os directoras/es propuestas/os. El mismo no podrá exceder las 5 (cinco) páginas de extensión, incluyendo la bibliografía, y deberá respetar el formato descripto en los instructivos de presentación. Las solicitudes de beca que presenten un plan de trabajo que exceda la mencionada extensión o no respeten el formato requerido serán rechazadas de la Convocatoria.

- ☑ Los planes de trabajo deben ser originales. No se aceptarán solicitudes que presenten el mismo plan de trabajo en la presente convocatoria o bien, el mismo plan de trabajo que el aprobado para una beca del CONICET que se encuentre activa. En caso de detectarse ésta situación en la etapa de control administrativo, las mismas serán rechazadas. De ser detectado en la etapa de evaluación académica, todas ellas serán retiradas de la Comisión Asesora correspondiente y rechazadas de la Convocatoria.

[1] Se consideran materias aprobadas SÓLO a aquellas que así figuren en el certificado analítico o en la historia académica emitida por el Sistema de Información Universitaria (SIU GUARANÍ) o aquel que utilice la institución. La tesina de grado o proyecto final debe considerarse como una materia más.

- ☑ No serán admitidas/os como postulantes a becas internas doctorales, graduadas/os que hayan sido beneficiadas/os con becas doctorales financiadas por otras instituciones, nacionales y extranjeras, incluido el CONICET. Estas/os postulantes podrán solicitar la Beca Interna de Finalización de Doctorado.

- ☑ No se aceptarán solicitudes que presenten relación de parentesco de hasta 3º (tercer) grado entre el/la postulante y el/la Director/a y/o Codirector/a propuestas/os para la beca.

- ☑ La/el becaria/o deberá desarrollar sus actividades en el centro en el cual el/la director/a y/o codirector/a llevan a cabo habitualmente sus tareas de investigación, al cual deberá asistir diariamente y cuya concurrencia será certificada por la autoridad competente

REQUISITOS A CUMPLIR POR LAS/OS DIRECTORAS/ES PROPUESTAS/OS

- ☑ El/la director/a de beca propuesto/a podrá tener a su cargo en forma simultánea un máximo de tres (3) becarias/os internas/os doctorales del CONICET que se encuentren en los primeros tres (3) años de su beca. Se solicita a las/los Directores tener en cuenta que el número de tres (3) será el máximo admitido al momento de iniciar la beca y que no se aceptarán cambios en la titularidad de las/los directores de los postulantes seleccionados ni de las/os becarias/os vigentes. Es responsabilidad de las y los directores prever esta situación. No hay límite para la dirección de Becarias/os Internas/os Doctorales que se encuentren usufructuando el 4º y 5º año de su beca, de Becarias/os Internas/os de Finalización de Doctorado, de Becarias/os Internas/os Posdoctorales ni para las codirecciones.

- ☑ Las/los directores y/o codirectores de beca propuestos podrán revistar en cualquiera de las categorías de investigadoras/es del CONICET. En el caso de aquellas/os que revisten en la categoría Asistente, podrán actuar como directoras/es y/o codirectoras/es de becarias/os en la medida en que cuenten con el consentimiento de sus respectivas/os directoras/es y tengan evaluados y aprobados al menos dos (2) informes reglamentarios al momento de presentar la solicitud de beca.

- ☑ Las personas que hayan sido ***seleccionadas*** para el Ingreso a la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico del CONICET en la categoría de Investigador/a Asistente no podrán ser propuestos como Director/a y/o Codirector/a de Beca.

- ☑ En el caso de becarias/os del CONICET, sólo podrán ser propuestas/os como directores/as y/o codirectores/as aquellas/os que hayan sido ***seleccionadas/os*** para incorporarse a la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico en las categorías de Investigador/a: Adjunta/o, Independiente, Principal y Superior, y tomen posesión del cargo antes del 31 de marzo de 2024. Las/os becarias/os del CONICET que no se encuentren en la situación anteriormente descripta no podrán ser propuestos/as como directores/as y/o codirectores/as de beca.

- ☑ En el caso de investigadoras/es que pertenezcan a otra institución, deberán contar con formación equivalente y con antecedentes calificados para realizar investigaciones en la disciplina o área temática de la cual se trate.

- ☑ No se aceptarán solicitudes de beca que propongan como director/a o codirector/a a investigadoras/es del CONICET que adeuden sus informes reglamentarios o cuyo último informe haya sido calificado como No Aceptable. En la misma situación estarán quienes tengan sumarios por adeudar rendiciones de cuentas en este Consejo y sumarios con sanción firme por conflictos con becarias/os.

- ☑ Cuando el CONICET tome conocimiento que un/a director/a-codirector/a ha tenido conflictos reiterados (dos o más denuncias contenidas en distintos sumarios administrativos en trámite ante el Organismo o en un mismo sumario administrativo pero acumuladas) con sus becario/as vinculadosa situaciones de malos tratos, podrá preventivamente no autorizar nuevas propuestas como Director/a- Codirector/a de becas hasta tanto se resuelva la investigación administrativa en curso. Para que proceda la medida preventiva deberá corroborarse ante la Dirección de Sumarios del Organismo que en el sumario administrativo en trámite el/la Director/a-codirector/a propuesto/a esté vinculado/a como sumariado/a (artículo 61 del Decreto Nº 467/99), y se haya dictado y notificado el informe a tenor del artículo 108 del Decreto Nº 467/99.

- ☑ Si el/la director/a propuesto/a es un/a investigador/a jubilado/a, será obligatorio incluir un/a codirector/a en la solicitud de beca con el que comparta el lugar de trabajo propuesto, a fin de contribuir a la formación del becario/a y colaborar con el cumplimiento de su plan de trabajo.

- ☑ Asimismo, si el/la director/a propuesto/a es un/a investigador/a que posee la categoría de Investigador/a Correspondiente del CONICET, también resultará obligatorio incluir un/a codirector/a en la solicitud de beca con el/la que el/la postulante comparta el lugar de trabajo propuesto.

- ☑ El CONICET solicitará a las/os directoras/es un informe anual sobre el desempeño de sus becarias y becarios en los formularios y fechas que se establezcan oportunamente, con el fin de realizar un seguimiento de las becas financiadas.

- ☑ Las responsabilidades de los/as Directores/as y Codirectores/as de las becas otorgadas se regirán por el apartado correspondiente del Reglamento de Becas de Investigación Científica y Tecnológica del CONICET, por lo que se recomienda realizar una lectura del mismo. Dicho apartado lo encontrará disponible aquí.

PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las/los postulantes deberán realizar su solicitud de beca únicamente de forma electrónica a través de SIGEVA-CONICET. No se requerirá la presentación de una versión impresa de la solicitud, solicitándose que los avales correspondientes sean incorporados de forma digital como archivo adjunto a la presentación electrónica.

A tal efecto deberá registrarse, si no lo hubiera hecho aún, como usuaria/o de la Intranet del CONICET.

Para realizar su solicitud de beca debe ingresar al sistema con su usuaria/o y contraseña de conexión a la red Intranet. Dicha contraseña la obtendrá automáticamente luego de registrarse.

Si usted ya está registrada/o en la Intranet de CONICET, clickee aquí.
Si usted no está registrada/o en la Intranet de CONICET, clickee aquí.

La presentación electrónica se realizará en los siguientes períodos, según el último dígito del documento de identidad del/la postulante:

Ultimo dígito de documento	Desde	Hasta
0	17/07/2023	07/08/2023
1	17/07/2023	08/08/2023
2 y 3	17/07/2023	09/08/2023
4, 5 y 6	17/07/2023	10/08/2023
7, 8 y 9	17/07/2023	11/08/2023

Las postulantes que posean fecha probable de parto durante el período de la convocatoria podrán solicitar una prórroga para la presentación de su solicitud de hasta 40 días.

Al realizar el envío de la solicitud de beca, la/el postulante declara en carácter de DECLARACIÓN JURADA que los datos consignados en la misma, así como la documentación adjunta y las firmas correspondientes a los avales incluidas, son fehacientes. En caso de detectarse la no veracidad de la información incorporada, se procederá a dejar sin efecto la solicitud en cualquiera de las instancias de la convocatoria

No se aceptarán solicitudes presentadas en forma incompleta o fuera de término. Tampoco se considerará documentación presentada fuera de los períodos establecidos en el cronograma de la convocatoria o de lo requerido en los instructivos de presentación.

PARA ACCEDER AL INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN, HAGA CLICK AQUÍ

EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La Coordinación de Becas supervisará el proceso de control del material presentado en la solicitud con la finalidad de desestimar aquellos casos que no cumplan con las condiciones establecidas en estas bases. Los casos mencionados no serán incluidos en el proceso de evaluación.

Las solicitudes serán evaluadas académicamente mediante el sistema de evaluación del organismo conformado por Comisiones Asesoras disciplinarias y, en los casos que corresponda, por Comisiones Ad-Hoc mixtas entre el CONICET y la contraparte, las cuales confeccionarán un orden de mérito para cada disciplina científica. Para ello, se tendrá en cuenta lo siguiente:

Criterios de evaluación:

I) Antecedentes del/la solicitante	*a) Promedio de las calificaciones:* *Se tendrán en cuenta el promedio general obtenido en la carrera, considerando la cantidad de aplazos y el promedio histórico de la carrera en la institución.* *En el caso de no contar con este dato, la Dirección de Coordinación de Órganos Asesores proveerá el promedio más alto presentado para cada titulación o familia de titulaciones en la Comisión Asesora. Lo mismo aplica para postulantes con formación de grado en Universidades extranjeras para las que no se cuente con el promedio histórico.* *En los casos de carreras que posean Ciclo de Complementación Curricular, se considerará como promedio de la carrera de grado el promedio entre la Tecnicatura y el Ciclo de Complementación.*	35 puntos	**45 puntos**
	b) Antecedentes de investigación y docencia: *Se tendrán en cuenta las actividades realizadas por el candidato, incluyendo publicaciones, presentaciones a congresos, redacción de capítulos de libros, la experiencia laboral relacionada y la participación en proyectos de investigación, la realización de tesis y tesinas, idiomas, experiencia en docencia, entre otros.*	10 puntos	

II) Plan de trabajo:	*Se evaluará si el plan de trabajo, orientado a la obtención de una tesis, está adecuadamente formulado, es original y factible teniendo en cuenta los objetivos, la metodología y la aplicabilidad de los resultados, si correspondiere.*	30 puntos	**30 puntos**
III) Consistencia integral de la presentación entre el plan de trabajo, la formación del/la Postulante, la dirección y **lugar de trabajo.**	*Se valorará en qué medida el plan de trabajo presentado es factible en relación a la formación del/de la postulante, sus conocimientos en la temática, la Dirección (Director/a y Codirector/a) propuesta, el lugar de trabajo y la disponibilidad de recursos para llevarlo a cabo. Además, se tendrá en cuenta el grado de consistencia entre el plan de trabajo, la formación del/de la postulante, la trayectoria del/de la Director/a y Codirector/a, y el lugar de trabajo propuestos. Se analizarán las principales fortalezas y debilidades de la presentación en manera integral.* *Se tendrá en cuenta el potencial de consecución de resultados significativos en el corto plazo.*	25 puntos	**25 puntos**
TOTAL		**100 puntos**	

Ante cualquier conflicto o inconsistencia real o supuesta que se detecte durante el proceso de evaluación, la presentación será remitida al Comité de Ética del organismo, a fin de solicitar su intervención.

OTORGAMIENTO DE LAS BECAS

El Directorio asignará las Becas Internas Doctorales Cofinanciadas tendiendo a un desarrollo armónico de las distintas disciplinas. Asimismo, se considerarán las temáticas relevantes y los cupos propuestos por la Institución Contraparte.

La Coordinación de Becas hará pública, oportunamente, mediante el dictado de las Resoluciones respectivas, la lista de quienes hayan obtenido la beca en la página Web del CONICET.

En el caso de los beneficiarios extranjeros que se encuentran residiendo en el exterior, para su ingreso al país deberán realizar el trámite migratorio correspondiente, no pudiendo ingresar como turistas. El CONICET no se hará cargo de pasajes, aranceles del trámite migratorio ni otros gastos relacionados.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Etapa	Desde
Convocatoria	17 de julio al 11 de agosto de 2023
Período de Control de Solicitudes	14 de agosto al 8 de septiembre de 2023
Proceso de evaluación	Entre septiembre y noviembre de 2023
Publicación de resultados	12 de enero de 2024
Inicio de actividades	1º de abril de 2024

LAS CONSULTAS DEBERAN DIRIGIRSE ***EXCLUSIVAMENTE*** POR CORREO ELECTRÓNICO A LAUNIDAD DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL LUGAR DE TRABAJO PROPUESTO:
Casillas de contacto – Unidades de Gestión
(Por ejemplo: si desea postular a una beca interna doctoral, en el asunto del mensaje deberá indicar “DOCTORAL COF 2023”).